

inconstitucionalidad número 648-2006, planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Vigo, en relación con el art. 70.4 de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia, por posible vulneración del art. 14 de la Constitución.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20150 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5465-2006, en relación con diversos preceptos del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5465-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Valladolid, en relación con el inciso 1.º del art. 153.1 y art. 172.2, párrafo primero, del Código Penal, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 14, 24 y 25 de la Constitución.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20151 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 8199-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8199-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en relación con art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1; 9.1, 2 y 3; 10; 14; 17; 24 y 25.1 de la C.E.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20152 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 9154-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9154-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 10, 14 y 24.2 de la Constitución.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20153 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 9361-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre de actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9361-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Valladolid, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/04, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del Art. 14 de la C.E.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20154 *APLICACIÓN provisional del Acuerdo relativo al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica entre el Reino de España y las Naciones Unidas para el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo al Decenio Internacional para la Acción, «El agua, fuente de vida, 2005-2015», hecho en Nueva York el 19 de septiembre de 2006.*

ACUERDO RELATIVO AL FONDO FIDUCIARIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APOYO AL DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ACCIÓN, «EL AGUA, FUENTE DE VIDA, 2005-2015»

Considerando que el Reino de España (en adelante denominado «España») y las Naciones Unidas, representadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (en adelante denominado «DESA»), han acordado cooperar en la ejecución de un proyecto denominado «Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo al Decenio Internacional para la Acción, «El agua, fuente de vida», 2005-2015» (en adelante denominado «el proyecto»), el cual se describe en el anexo 1 del presente documento;

Considerando que España ha informado a las Naciones Unidas de su disponibilidad para proporcionar las instalaciones y fondos necesarios para llevar a cabo el proyecto y establecer la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo al Decenio Internacional para la Acción, «El agua, fuente de vida», 2005-2015 en Zaragoza;

Considerando que España y las Naciones Unidas han acordado que DESA será responsable, según los términos de este Acuerdo, de la gestión de los fondos proporcionados a las Naciones Unidas por España para cubrir los costes del proyecto;

Por todo ello, España y las Naciones Unidas, por el presente documento, acuerdan lo siguiente: